



RESOLUCIÓN 4912

(27 DIC 2019)

Por la cual se ejecutan presupuestalmente, se ordena el giro y la asignación por entidad administradora de recursos de la Nación al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 4, 16 y 35 del artículo 3º y el numeral 33 del artículo 6º del Decreto 4712 de 2008 y en desarrollo de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 1940 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- trasladar al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, los recursos correspondientes a Privatizaciones Nacionales e Impuesto de Timbre Nacional, conforme con lo previsto en los numerales 4, 11 del Artículo 2º de la Ley 549 de 1999.

Que mediante oficios radicados con Nos.1-2019-006926 del 24 de enero de 2019 y 1-2019-065951 del 17 de julio de 2019, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- comunicó a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, recaudos por concepto de Impuesto de Timbre Nacional del año 2018 y de enero a junio de 2019 por valor respectivamente de \$79.870.534.000 y \$41.746.374.000.

2018

MES	EFFECTIVO	PAPELES	TOTAL
ENERO	5,787,078,000	-	5,787,078,000
FEBRERO	6,633,994,000	351,000	6,634,345,000
MARZO	6,508,905,000	-	6,508,905,000
ABRIL	6,005,796,000	214,000	6,006,010,000
MAYO	6,387,334,000	650,000	6,387,984,000
JUNIO	6,588,245,000	-	6,588,245,000
JULIO	6,708,015,000	-	6,708,015,000
AGOSTO	7,110,323,000	150,000	7,110,473,000
SEPTIEMBRE	6,998,275,000	417,000	6,998,692,000
OCTUBRE	6,713,366,000	-	6,713,366,000
NOVIEMBRE	7,441,502,000	-	7,441,502,000
DICIEMBRE	6,984,957,000	962,000	6,985,919,000
TOTAL	79,867,790,000	2,744,000	79,870,534,000

✓

m.j.r



Continuación de la Resolución "Por la cual se ejecutan presupuestalmente, se ordena el giro y la asignación por consorcio de recursos de la Nación al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET."

2019

MES	EFFECTIVO	PAPELES	TOTAL
ENERO	6,274,686,000	962,000	6,275,648,000
FEBRERO	6,877,982,000	962,000	6,878,944,000
MARZO	6,734,436,000		6,734,436,000
ABRIL	6,949,003,000		6,949,003,000
MAYO	7,343,884,000		7,343,884,000
JUNIO	7,564,459,000		7,564,459,000
TOTAL	41,744,450,000	1,924,000	41,746,374,000

Que a través de la Resolución 5183 de 28 de diciembre de 2018 se determinaron recursos por recaudo de timbre para los meses de enero a agosto de 2018 conforme al siguiente detalle:

Total recaudo enero a agosto de 2018	51,731,055,000
Porcentaje a descontar de la base	26.80%
Valor a descontar de la base	13,863,922,740
Base de Liquidación	37,867,132,260
% de aporte al FONPET	70.00%
Aporte al FONPET	26,506,992,582

Que para efectos del valor a transferir al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, por concepto del Impuesto de Timbre Nacional correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2018 y para los meses de enero a junio de 2019, se aplicó lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, para determinar el valor a transferir por cada año, conforme con el siguiente detalle:

Total recaudo septiembre a diciembre de 2018	28,139,479,000
Porcentaje a descontar de la base	26.80%
Valor a descontar de la base	7,541,380,372
Base de Liquidación	20,598,098,628
% de aporte al FONPET	70.00%
Aporte al FONPET	14,418,669,040

Total recaudo enero - junio de 2019	41,746,374,000
Porcentaje a descontar de la base	28.60%
Valor a descontar de la base	11,939,462,964
Base de Liquidación	29,806,911,036
% de aporte al FONPET	70.00%
Aporte al FONPET	20,864,837,725

Que según lo informado mediante certificación del 1 de agosto de 2019 el Coordinador del Grupo de Registro Contable de la Subdirección Operaciones de la Dirección General de Crédito Público

M.J.V



Continuación de la Resolución "Por la cual se ejecutan presupuestalmente, se ordena el giro y la asignación por consorcio de recursos de la Nación al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET."

y Tesoro Nacional el total de los rendimientos financieros generados en el portafolio del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET-, en el Tesoro Nacional durante la vigencia 2019 ascienden a \$35.955.731.259,63. de los meses de enero a junio de 2019.

Que en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2019, en la Sección Presupuestal A – Funcionamiento, 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 04: "Transferencias de Previsión y Seguridad Social", Objeto del Gasto 03: "Pensiones y Jubilaciones", Ordinal 001: "Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales Ley 549 de 1999 (Pensiones)", recurso 10, recursos corrientes, se encuentra disponible una apropiación por valor de \$157.638.000.000, para atender transferencias de la Nación al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET-.

Que el artículo 43 de la Ley 1940 de 2018, dispuso entre otros, que la ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET- con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos.

Que de conformidad con lo anterior, la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP- No. 72219 del 12 de agosto de 2019, por valor de \$157.638.000.000, con cargo a la partida presupuestal A 03-04-03-001.

Que la Resolución 4879 del 24 de diciembre de 2019, realizó un traslado presupuestal del rubro A-03-03-2-017 al rubro A-3-4-3-001 por valor de \$3.296.682.506; para una apropiación disponible del rubro A-3-4-3-001 de \$3.296.682.506, para atender transferencias de la Nación al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET, según lo ordenan los numerales 4, 5 y 11 del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, y atender parte de los rendimientos financieros que ha generado el Tesoro Nacional por la administración del portafolio del FONPET.

Que en relación con la partida presupuestal mencionada en el considerando anterior (A-3-4-3-001), la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- No. 83019 del 26 de diciembre de 2019, por valor de \$3.296.682.506, con cargo a la partida presupuestal A-3-4-3-001.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, efectuará conforme con lo dispuesto por el Parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999 y el artículo 199 de la Ley 1955 de 2019, la distribución de los recursos que se ejecutan presupuestalmente con la presente resolución, entre las entidades territoriales que no han alcanzado el cubrimiento del pasivo pensional.

Que, según certificación del Coordinador del Grupo de Registro Contable de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a la fecha de corte 30 de junio de 2019, había en el portafolio del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, en el Tesoro Nacional, recursos por valor de \$1.716.877.573.604,73 dentro de los cuales se encuentran los recursos que se ejecutan presupuestalmente por medio de esta Resolución.

Que a través de la Resolución 5183 de 28 de diciembre de 2018 se determinaron los recursos que traslada la Nación al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, por un valor de \$91.483.754.751, en los siguientes conceptos:

RECAUDO TIMBRE FEB-SEPT 2016	35,587,450,554
AJUSTE TIMBRE 2016	268,750,594

✓

M.J.7



Continuación de la Resolución "Por la cual se ejecutan presupuestalmente, se ordena el giro y la asignación por consorcio de recursos de la Nación al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET."

RECAUDO TIMBRE OCT-DIC 2017	9,730,007,199
AJUSTE TIMBRE 2017	858,523,353
RECAUDO TIMBRE ENE-AGO 2018	26,506,992,582
RENDIMIENTOS PENDIENTES 2017	20,786,578,364
TOTAL	91,483,754,751

Que mediante Resolución 2251 del 30 de julio de 2018 "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2018", la Dirección General de Presupuesto Público Nacional autorizó el traslado de \$8.567.678.846 para atender a través del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET, la correspondiente distribución de los recursos que por concepto de la privatización de la Empresa Isagén S.A. E.S.P le asignaron al Municipio de Chaparral (Tolima) en virtud del Decreto 940 del 5 de junio de 2017.

Que la devolución de los recursos del Municipio de Chaparral estará sometida a la normatividad que tiene el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET- para el cumplimiento de sus funciones, es decir, conforme a los criterios definidos en la Ley 549 de 1999 y sus normas reglamentarias, así como en las cartas circulares que en conjunto definen el procedimiento para adelantar el trámite de retiro de recursos excedentes para las entidades territoriales del país.

Que de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior la ejecución de la apropiación correspondiente a la vigencia 2018 debió quedar así:

RECAUDO TIMBRE FEB-SEPT 2016	35,587,450,554
AJUSTE TIMBRE 2016	- 268,750,594
RECAUDO TIMBRE OCT-DIC 2017	9,730,007,199
AJUSTE TIMBRE 2017	- 858,523,353
RECAUDO TIMBRE ENE-AGO 2018	26,506,992,582
APORTE RESOLUCIÓN 2251 2018	8,567,678,846
RENDIMIENTOS PENDIENTE 2017	12,218,899,518
TOTAL	91,483,754,751

Que de acuerdo al cuadro anterior el valor de los rendimientos reales que se debieron ejecutar presupuestalmente son los que se detallan a continuación:

VALOR RENDIMIENTOS RESOLUCIÓN 5183 2018	20,786,578,364
MENOS APORTES RESOLUCIÓN 2251 DE 2018	8,567,678,846
TOTAL	12,218,899,518

M. J. V.



Continuación de la Resolución "Por la cual se ejecutan presupuestalmente, se ordena el giro y la asignación por consorcio de recursos de la Nación al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET."

Que dada la disponibilidad presupuestal de la vigencia, se procederá a autorizar el giro de los saldos pendientes del 2016, 2017, 2018 y los recursos de los meses de enero a junio de 2019 de acuerdo con el siguiente detalle:

Pendiente de 2016:

RENDIMIENTOS PENDIENTES AÑO 2016	88,760,493,724
TOTAL	88,760,493,724

Pendiente de 2017:

RENDIMIENTOS PENDIENTES AÑO 2017	22,815,250,285
TOTAL	22,815,250,285

Pendiente de 2018:

RECAUDO TIMBRE SEP-DIC 2018	14,418,669,040
RENDIMIENTOS PENDIENTE 2018	17,066,389,822
TOTAL	31,485,058,862

Pendiente de 2019:

RECAUDO TIMBRE ENE-JUN 2019	20,864,837,725
TOTAL	20,864,837,725

Cuadro resumen

RECAUDO TIMBRE SEP-DIC 2018	14,418,669,040
RECAUDO TIMBRE ENE-JUN 2019	20,864,837,725
RENDIMIENTOS PENDIENTES 2016	88,760,493,724
RENDIMIENTOS PENDIENTES 2017	22,815,250,285
RENDIMIENTOS PENDIENTES 2018	17,066,389,822
TOTAL	163,925,640,596

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 863 de 2003, "El seguimiento y actualización de los cálculos actuariales y el diseño de administración financiera, se realizarán por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con cargo a los recursos de que trata el numeral 11 del artículo segundo de la Ley 549 de 1999", en consecuencia, los gastos del programa del último trimestre de la vigencia 2018 y de enero a junio de 2019 ascienden a la suma de \$2.990.958.090, según certificación de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del 25 de julio de 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

VIGENCIA	RUBRO	MONTO
IV TRIMESTRE 2018	3.5.1.34	1.315.847.928
I - II TRIMESTRE 2019	3.5.1.34	1.675.110.162
TOTAL		2.990.958.090

M.D. 8



Continuación de la Resolución "Por la cual se ejecutan presupuestalmente, se ordena el giro y la asignación por consorcio de recursos de la Nación al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET."

Que teniendo en cuenta que ya fueron ejecutados los gastos del programa, el total de recursos a ejecutar y trasladar a través de esta resolución asciende a la suma de \$160.934.682.506.

Fuente	Total
Total Acumulado	\$163,925,640,596.00
(-) Gastos	\$2,990,958,090.00
Total recursos	\$160,934,682,506.00

Que el artículo 46 del Decreto 2467 de 2018, dispuso entre otros, la ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET- con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos.

Que mediante Resolución 3252 del 24 de octubre de 2012, se adjudicó la Licitación Pública No. 06 de 2012, cuyo objeto era "contratar la administración de los recursos que conforman los patrimonios autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET – y las actividades conexas y complementarias que implican dicha administración", a las siguientes entidades: el 35% de los recursos al CONSORCIO CCP 2012, integrado por Fiduciaria La Previsora S.A., Fiduciaria Cafetera S.A.(hoy Fiduciaria Davivienda S.A) y Corpbanca Investment Trust Colombia S.A., el 35% de los recursos al CONSORCIO FONPET

2012 FIDUBOGOTÁ-PORVENIR, integrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Fiduciaria Bogotá S.A, el 16% de los recursos al CONSORCIO SOP 2012, integrado por Fiduciaria de Occidente S.A., Fiduciaria Popular S.A. y Skandia Sociedad Fiduciaria S.A., el 10% de los recursos al CONSORCIO FIDUCIARIO ADMINISTRADOR RECURSOS FONPET - CONFIAR FONPET, integrado por Helm Fiduciaria S.A. y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., y el 4% de los recursos a la UNIÓN TEMPORAL BBVA HORIZONTE Y BBVA FIDUCIARIA FONPET 2012, integrado por BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. y BBVA Fiduciaria S.A.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario ejecutar y girar los aportes de la Nación al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET-, correspondientes al Impuesto de Timbre Nacional recaudado de los meses de septiembre a diciembre de 2018 y de enero a junio de 2019 pendiente de ejecución y los rendimientos acumulados en el Tesoro Nacional pendientes del año 2016, 2017 y 2018 de acuerdo con el porcentaje que le corresponde administrar a cada entidad administradora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. EJECUTAR presupuestalmente la suma de **CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHETA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$160.934.682.506)** por concepto de aportes de la Nación al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET-, y que corresponden al Impuesto de Timbre Nacional recaudado de septiembre a diciembre de 2018 y de enero a junio de 2019 pendientes de ejecución y los rendimientos acumulados en el Tesoro Nacional pendientes del año 2016, 2017 y 2018 conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

m.j.d



Continuación de la Resolución "Por la cual se ejecutan presupuestalmente, se ordena el giro y la asignación por consorcio de recursos de la Nación al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET."

Artículo 2º. GIRO Y ASIGNACIÓN POR CONSORCIO. La Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional procederá a efectuar el giro a las Entidades Administradoras de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, de acuerdo con la asignación por consorcio que se establece en el siguiente cuadro:

ADMINISTRADORAS DE LOS RECURSOS DEL FONPET					
Cifras en pesos corrientes y porcentajes					
CONSORCIO CCP 2012	UNION TEMPORAL BBVA HORIZONTE Y BBVA FIDUCIARIA FONPET 2012	CONSORCIO FIDUCIARIO ADMINISTRADOR RECURSOS FONPET- CONFIAR FONPET	CONSORCIO SOP 2012	CONSORCIO FONPET 2012 FIDUBOGOTÁ-PORVENIR	TOTAL
35%	4%	10%	16%	35%	100%
56,327,138,877	6,437,387,300	16,093,468,251	25,749,549,201	56,327,138,877	160,934,682,506

Artículo 3º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 DIC 2019

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
El Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBÓ: Maria Virginia Jordan Quintero
REVISÓ: William Higuera, Gherman Solano, Gisel Vargas, Guillermo Erazo, Blanca Martinez, Angelica Rueda
ELABORÓ: Viviana Morales, Laura Melo, Ciro Contreras
DEPENDENCIA: Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social

M.V.J.